

Acta No. 06

<b>Asunto Reunión:</b>	Consejo Directivo Extraordinario		
<b>Fecha:</b>	<b>Día:</b> 2   6	<b>Mes:</b> 0   7	<b>Año:</b> 2   0   2   2
<b>Lugar:</b>	Salón Consejo Directivo Bloque 2 – Modalidad presencial		
<b>Hora:</b>	01:00 p.m.		
<b>Organizador</b>	Leonardo García Botero – Rector		

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum y aprobación del orden del día
2. Solicitud Doctora Luz Mariela Sorza Zapata - Proceso de elección representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Asistentes	
Julio Andrés Giraldo Soto	Delegado del Presidente de la República
Iván Darío Gómez Castaño	Delegado de la Ministra de Educación Nacional – Conexión remota
Claudia Estela Herrera Cárdenas	Representante Sector Productivo
Luz Elena Mira Olano	Representante de las Directivas Académicas
Darío Enrique Soto Durán	Representante de los Docentes
Jorge Zapata Bedoya	Representante de los Estudiantes
Jhon Hamilton Montoya Jaramillo	Representante de los Egresados
Leonardo García Botero	Rector
Jael Johanna Gaviria Gallego	Secretaria del Consejo Directivo

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, informa que los doctores Alexandra Peláez Botero, Delegada del Gobernador y Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores; se excusaron por no asistir a la sesión extraordinaria, considerando compromisos adquiridos previamente.

De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, existe quorum para decidir y deliberar, por lo tanto, se procede con la consideración del orden del día, el cual es aprobado por los Consejeros asistentes.

2. Solicitud Doctora Luz Mariela Sorza Zapata - Proceso de elección representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, realiza un recuento del proceso de elección del representante de los exrectores ante el cuerpo colegiado.

*Jael Johanna*



Indica que durante la sesión del mes de abril se aprobó la convocatoria, que según los términos del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General, se realizó el día 30 de junio de 2022 en periódico de amplia circulación y comunicación dirigida a cada uno de los exrectores. Las inscripciones, según cronograma aprobado, se agotaron del 01 al 15 de julio del año en curso, teniendo como inscritos a los doctores Libardo Álvarez Lopera y Luz Mariela Sorza Zapata.

En el correo electrónico de la inscripción, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, consulta:

*"(...) Nota 2. Le ruego informarme, para el día de la votación como podré hacerla, pues me encontrare fuera del País, dispongo de apoyo virtual o si consideran dejar el voto en un apoderado."*

Informa que el caso fue revisado durante sesión de Comité Jurídico institucional, donde se determinó que la competencia para dar respuesta al requerimiento corresponde al Consejo Directivo, por ser el máximo órgano de dirección, quien aprobó y realizó la convocatoria.

Adicionalmente, el día 22 de julio de 2022 la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, envió correo electrónico donde manifiesta lo siguiente:

*"Respetada Dra Gaviria. A punto de salir del país y sin instrucciones de su parte, tal como lo solicite formalmente, de como podría hacer valer mi voto el próximo día de elección de representante de ex rectores, declino entonces la postulación legal que hice como candidata."*

Agrega que el día 22 de julio de 2022, envió respuesta a la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, indicando que su solicitud había sido analizada por el Comité Jurídico institucional, que recomendó agotar el trámite pertinente ante el Consejo Directivo, por ser el órgano competente para su conocimiento.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado del Presidente de la República, indica que es necesario verificar qué dice al respecto el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General.

La doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, informa que, en coherencia con lo manifestado desde su representación en la sesión de Consejo Directivo del 26 de agosto de 2021, la convocatoria para elección del representante de los exrectores obedece a una decisión del cuerpo colegiado que goza de la presunción de legalidad, y carácter de obligatoriedad y ejecutoriedad, por lo tanto, omitir los efectos jurídicos de la convocatoria, generaría responsabilidades disciplinarias y penales.

Así mismo, realiza lectura de lo manifestado por la doctora Luz Mariela Sorza Zapata en sesión de Consejo Directivo del 28 de abril de 2021, donde en calidad de Delegada del Gobernador ante éste cuerpo colegiado se refirió sobre el periodo de la representación de las Directivas Académicas:



*"(...) Respecto a lo anterior, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considera que se debe atender a lo indicado en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia".*

Continúa expresando que, tratándose del proceso de elección del representante de los exrectores, el artículo 15, parágrafo 3, del Estatuto General, indica que ocho (8) días calendario después de dar a conocer los nombres de los candidatos habilitados para participar en el proceso electoral, se realizarán las votaciones en la sede central de la Institución y los escrutinios se harán inmediatamente después de terminar las votaciones. Agrega que el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014 es muy claro al respecto, y que se debe seguir la misma línea.

Por solicitud del Presidente de la sesión, la doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, realiza lectura del Capítulo IV del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General, Procedimiento para la elección de los miembros no gubernamentales del Consejo Directivo, artículo 15 y sus párrafos.

El doctor Darío Enrique Soto Durán, Representante de los Docentes, señala que el artículo 13, literal c, del Estatuto General, hace referencia al carácter universal, directo y secreto del voto, características que no se cumplirían si la exrectora votara de manera virtual o a través de apoderado.

El representante de los Estudiantes, Jorge Zapata Bedoya, no considera prudente realizar cambios a las características del proceso, por lo que se debe respetar lo estipulado en el Estatuto General.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado del Presidente de la República, señala que si bien durante el estado de emergencia generado por la pandemia Covid-19 se tuvieron consideraciones especiales para los procesos, mantiene firme su posición de acatar y respetar lo normatizado de manera textual, puesto que aunque persiste la situación de salud pública, hoy la tendencia es a la presencialidad.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, agrega que, de acuerdo al análisis realizado por el Comité Jurídico institucional, se debe tener en cuenta las obligaciones de las convocatorias, por lo que realiza lectura de un extracto de la Sentencia del 3 de agosto de 2015 (rad. 11001-03-28-000-2014-00128-00), por medio de la cual el Consejo de Estado indicó:

*"La convocatoria pública es un acto a través del cual se inicia un proceso selectivo abierto a la población en general, en el cual desde el principio y de manera expresa se especifican ciertas reglas y condiciones de participación.*

*En efecto, los términos en los que se convoca a la ciudadanía a participar en el proceso de selección, generan deberes y derechos recíprocos tanto para los interesados, como para la entidad pública que está llevando a cabo el respectivo procedimiento, razón por la*

*Jel Johanna*



*“cual dichas condiciones no solo permean y son transversales a toda la actuación administrativa, sino que además vinculan a la administración.”*

En el mismo sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de noviembre de 2020 (rad. 11001-03-28-000-2020-00060-00), advirtió:

*“En punto a este cargo, la Sala debe recordar que la convocatoria, constituye el acto administrativo general que gobierna el inicio, desarrollo y culminación de un proceso de selección, en la cual se establecen las condiciones de divulgación, requisitos, pruebas, plazos, fechas, mecanismos de notificación e impugnación, y declaratoria de elección, dirigidas a asegurar la participación, en condiciones de igualdad, de todas las personas que cumplan las calidades y requisitos para acceder a un cargo público.*

(...)

*En este orden, la convocatoria pública, que contiene las bases del certamen eleccionario, es la norma regulatoria del proceso de elección, en tanto es la ley que gobierna la participación, el nombramiento o la elección y, por tener ese carácter, sus disposiciones tienen especial relevancia jurídica, en tanto comprometen principios y valores superiores como la buena fe, la confianza legítima, la transparencia y el debido proceso administrativo; por lo tanto, son vinculantes para el organismo que lo desarrolla como para los sujetos que participan del mismo.”*

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado del Presidente de la República, somete a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la determinación de mantener lo establecido en el Estatuto General, respecto al proceso de elección del representante de los exrectores ante el cuerpo colegiado, y la posterior emisión de respuesta a la solicitud de la doctora Luz Mariela Sorza Zapata. El punto es aprobado de manera unánime por los Consejeros asistentes.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, pone de presente a los Consejeros la declinación de la postulación de la doctora Luz Mariela Sorza Zapata como candidata dentro del proceso de elección del representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado del Presidente de la República, considera que es una decisión personal de la doctora Luz Mariela, y que sería favorable para el proceso que ella continuara. Sin embargo, indica que debe respetarse su postura y determinación.

La doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, consulta si los tarjetones para la jornada de elección ya se encuentran impresos, al respecto la Secretaria del Consejo Directivo responde afirmativamente, e ilustra que los mismos se enviaron a diseño e impresión una vez realizada la publicación de los candidatos habilitados dentro del proceso de

*Johanna*



**Tecnológico**  
de Antioquia  
Institución Universitaria

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

**FORMATO ACTAS REUNIÓN**

Código: P01-F01

Versión: 03

Fecha: 02.07.2010

elección, previendo las múltiples ocupaciones del área que apoya dicha labor en razón del inicio de las actividades académicas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, expresa que, aunque la doctora Luz Mariela Sorza Zapata figure en el tarjetón de votación, debe respetarse la decisión de la candidata de retirar su aspiración, por tratarse de la expresión de su voluntad.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Jael Johanna Gaviria Gallego	Fecha de elaboración:	1 de agosto de 2022

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General, la presente acta se firma por quienes ostentan la calidad de Presidente y Secretario al momento de su aprobación.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Presidente

JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO  
Secretaria

